



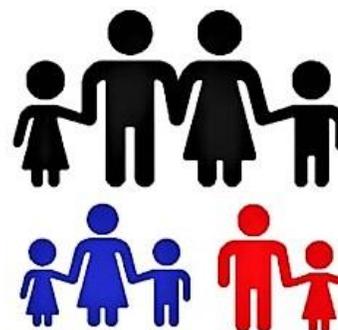
## EL GOBIERNO PUBLICA EN EL BOE NUEVOS PERMISOS

### CCOO REQUIERE A LA EMPRESA PARA QUE SE APLIQUEN DE INMEDIATO LAS MEJORAS DE CONCILIACIÓN EN CORREOS

El Gobierno deja pendiente la aprobación de la anunciada Ley de Familias, con la que se preveía la trasposición de la normativa europea en materia de mejora de permisos y derechos de conciliación. La nueva ley debería introducir avances muy importantes en materia de conciliación, que se quedan en el cajón, aunque el **Real Decreto-ley 5/2023, rescata algunos de los permisos previstos en el proyecto de Ley**, que han sido publicados en el BOE el 29 de junio, introduciendo cambios en la legislación laboral, que **son de aplicación a todas las personas trabajadoras, sin excepción.**

### NUEVOS PERMISOS PARA LA CONCILIACIÓN FAMILIAR

- Permiso retribuido hasta 5 días al año para atender un familiar de segundo grado o un conviviente (tengan o no una relación de parentesco) en caso de hospitalización, accidente, enfermedad grave o una intervención quirúrgica.
- Permiso no retribuido de ocho semanas para padres con hijos de hasta 8 años, que podrán disfrutar de manera continua o discontinua, y a tiempo parcial o completo.
- Permiso retribuido de cuatro días al año por la concurrencia de causas de fuerza mayor, que habilita la ausencia del trabajador/a por motivos familiares urgentes e imprevisibles.
- Se garantiza igualdad de derechos entre los matrimonios y las parejas de hecho, que tendrán acceso a los 15 días de permiso por registro equiparable al matrimonio.



**CCOO ha requerido a la empresa para que proceda a incorporar estas modificaciones legales a Correos, y exige que los nuevos permisos sean de APLICACIÓN DIRECTA para todo el personal funcionario y laboral.**

29 de junio de 2023